

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el demandado en la causa Ferrari, María Alicia y otro c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ rendición de cuentas", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que contra la sentencia dictada por la Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil que confirmó -en lo sustancial- la sentencia de primera instancia que había aprobado los cálculos efectuados por la parte actora y había condenado al demandado a abonar la suma de US\$ 88.000, más intereses, este interpuso recurso extraordinario federal cuya denegación motivó la queja en examen.

Asimismo, simultáneamente y contra la misma resolución, el demandado también planteó un recurso de inconstitucionalidad local, en los términos de los artículos 27 y 28 de la ley local 402 y 113 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello derivó en el conflicto jurisdiccional suscitado entre la Sala A de la cámara referida y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fue resuelto por esta Corte Suprema el 27 de diciembre de 2024, declarando a este último competente para revisar la sentencia de la Sala A ("Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías", Fallos: [347:2286](#)).

Que a partir de tal decisión, la cuestión planteada en la presente queja ha devenido abstracta.

Por ello, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte respecto de la queja deducida. Reintégrese el depósito de fs. 2. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Gabriel Isaiás Levinas, demandado en autos**, representado por los **Dres. Enrique Paixao y Carlos Alberto Kreimer**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 75**.